



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 085-2012-P-CE-PJ

Lima, 17 de octubre de 2012

VISTOS:

El Oficio N° 2432-2012-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial, y el Informe N° 074-2012-OCSM-CI/CE, de la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Institucionales del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante los mencionados documentos se remite propuesta para celebrar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Banco de la Nación, para la expedición y entrega de Certificados de Antecedentes Penales.

Segundo. Que el referido convenio tiene por objetivo que el servicio de expedición y entrega del Certificado de Antecedentes Penales se realice a través de la red de agencias del Banco de la Nación a nivel nacional, donde el Poder Judicial no cuente con oficinas que brinden este servicio.

Tercero. Que, en tal sentido, resulta procedente la propuesta presentada por cuanto permitirá brindar el mencionado servicio en las zonas donde no existe sede judicial que pueda expedirlo, lo que redundará a favor de la ciudadanía.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el informe de la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Institucionales del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ de fecha 26 de enero de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Banco de la Nación, para la expedición y entrega de Certificados de Antecedentes Penales; que consta de trece cláusulas y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.



27

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

//Pág. 02, Res. Adm. N° 085-2012-P-CE-PJ

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del mencionado convenio será de tres años, a partir de la fecha de su suscripción.

Artículo Tercero.- El Gerente de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial se encargará de velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.

Artículo Cuarto.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Banco de la Nación y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



San Martín

CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente